CONTRATO S.G. MINISTRO N° 172 /2018

"PROYECTO DE MODERNIZACION DE AGUA Y SANEAMIENTO – BIRF 7710 PY – LEY Nº 3692"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Junio de 2.018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ING. JUAN MANUEL CANO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado **EL CONTRATANTE** y la **ING. AMB. ADA SOLEDAD AYALA LÓPEZ**, con RUC Nº 3012717-3, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Barrio Amistad. Calle Aromita de la ciudad de Filadelfia, de aquí en adelante denominada **LA CONSULTORA**, convienen en celebrar el presente contrato para la "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE RECOLECCIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL "SIASAR" EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE FILADELFIA - CHACO PARAGUAYO"**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 731/2018; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Servicios

(i) La Consultora prestará los servicios que se especifican en los, "términos de referencia", que forma parte integral de este contrato.

(ii) La Consultora presentará los informes al contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los términos de referencia (tdrs).

2. Plazo

El plazo de vigencia del contrato es de 3 (tres) meses, que se ejecutará por tiempo completo, según se detalla en los tdrs, que hacen parte del presente contrato y será recontratado, si continuara siendo necesaria su colaboración y si cumpliera con el buen desempeño de sus funciones, conforme recomendación de la Directora de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN).

3. Identificación del Crédito Presupuestario

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida: TIPO 3, PRO 001, SUB 1, PRY 02, OBJ 260, F.F. 20, O.F. 402, DPTO 99, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 459/2018, hasta la suma de **Gs. 105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones) IVA incluido.**

4.Pagos

A. <u>MONTO MÁXIMO:</u>

El Contratante pagará a la Consultora una suma no superior a **Gs. 105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones), IVA incluido**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la Consultora.

B. <u>CALENDARIO DE PAGOS:</u>

El monto total del contrato es de **Gs. 105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones), IVA incluido**. para los pagos la consultora deberá presentar los productos esperados, así como las documentaciones legales obligatorias para tal efecto.

Los pagos serán repartidos así: un **primer pago** que corresponde al **40%** entrega y aprobación del plan de acción y cronograma(s) de actividades, un **segundo pago** que corresponde al **30%** entrega y aprobación del primer informe de relevamiento. Por último, un **tercer pago** del **30%** entrega y aprobación del informe final.

<u>CONDICIONES DE PAGO:</u>

Para los pagos la consultora deberá presentar los productos esperados así que las documentaciones legales obligatorias para tal efecto.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (guaraní) previa aprobación de los productos.

5. Administración del Proyecto

A. COORDINADOR:

Durante todo el plazo de duración del contrato, las tareas de coordinación general de las actividades serán de la responsabilidad de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN).

El Contratante designa a la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN) como administradores de este contrato, quedando a su responsabilidad la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionar a la Consultora.

B. INFORMES:

La Consultora presentará informes, según lo indicado en los Términos de Referencia.

6. Calidad de los servicios

La Consultora se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, desarrollos informáticos u otros materiales preparados por la Consultora para el Contratante en virtud de este contrato serán de propiedad del contratante. La Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos, programas y materiales.

9. Prohibición a la Consultora de participar en ciertas actividades	La Consultora conviene en que tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, ni la Consultora ni ninguna entidad afiliada a ésta podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
10. Seguros	El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es responsabilidad exclusiva de la Consultora, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de duración de este contrato.
11. Cesión del contrato	La Consultora no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del contratante.
12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El contrato se regirá por las leyes de la república de Paraguay, y el idioma del contrato será el español.
13. Solución de controversias	Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del contratante.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. AMB. ADA SOLEDAD AYALA LÓPEZ
POR LA CONSULTORA

ING. JUAN MANUEL CANO
POR EL CONTRATANTE